

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución 0135-2022-UNHEVAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0135-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ciento cinco (105) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad Formuladora de la UNHEVAL, con Oficio N° 003-2022-UF-UNHEVAL, del 08.FEB.2022, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el perfil del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ha sido aprobado y declarado viable con el Código Único de Inversiones 2539267 Invierte.pe., por la Unidad Formuladora – UNHEVAL; por tal motivo, solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando el perfil de proyecto mencionado; asimismo, mediante dicha resolución autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, para lo cual adjunta: a) Formato N° 07-A Registro de Proyectos de Inversión (Declaración de Viabilidad); b) Informes de evaluación de cada Especialidad: Estructuras, Equipamiento, Plan de Manejo Pecuario como Módulos de Prácticas Experimentales, Socio Económica, Arquitectura, Instalaciones Eléctrica y Electromecánica, Ingeniería Básica, Instalaciones Sanitarias, Análisis de Riesgo, Costos y Presupuesto, Impacto Ambiental, Sistema de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la Elevación N° 002-2022-UNHEVAL, del 10.FEB.2022, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior, solicitando la aprobación mediante la emisión de la resolución;

Que el Rector, estando al informe, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0192-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Perfil del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", aprobado y declarado viable con el Código Único de Inversiones 2539267 Invierte.Pe, con un costo de inversión total de S/. 25,993,676.72 (veinticinco millones novecientos noventa y tres mil seiscientos setenta y seis y 72/100 soles); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo de la obra del proyecto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCARGAR** a la Unidad Formuladora de la UNHEVAL cumpla con **REMITIR** todo lo actuado a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



Dr. GERMÁN A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI-
Transparencia DIGA
UF-OPyP-UPPyM
MvYZ UContabilidad-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL